



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 000055 00
PROCESO	VERBAL RCE
DEMANDANTES	<ol style="list-style-type: none">1. CRISANTO DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.193.1532. LUZ ESTELA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.364.521, quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor de edad VALERIE AGUDELO RODRIGUEZ, identificada con NUIP 1.025.651.497,3. FLOR MARIA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.360.881.4. LUZ ARIELA AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.361.0545. ELOINA DEL SOCORRO AGUDELO RODRIGUEZ CC 43.360.8806. ELKIN DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.190.1147. ARLES DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.190.6018. JOSE DE JESUS AGUDELO RODRIGUEZ CC 70.192.602, en causa propia y en representación de MARIA EUGENIA AGUDELO RODRIGUEZ 43.362.700 (fallecida)
DEMANDADOS	POSTOBON S.A NIT 890903939 – 5 ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5
AUTO	INADMITE DEMANDA -RECONOCE PERSONERIA

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Se inadmite esta demanda para que la parte demandante la subsane dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Describir y establecer en los hechos, la legitimación en la causa por pasiva que se le atribuye a POSTOBON S.A. NIT 890.903.939 – 5.

Revisado el historial del vehículo de placas WZE 377, la licencia de tránsito y revisión técnico mecánicas adjuntas al expediente, consta como propietario inscrito del vehículo, en la fecha de los hechos, MARIQUITA S.A. GASEOSA NIT 890.700.272. (folio 39-43 y 180).

Al abogado ANDRÉS STIVEN GOMEZ PARRA, identificado con Tarjeta Profesional 221.856, del CSJ, se le reconoce personería en condición de apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

**JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**